



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 094-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 31 de octubre del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 415-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 349-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 1630-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 25 de octubre del 2024; Informe N° 422-2024-MDSJ-GSPM-SGSM/HCCN, de fecha 25 de octubre del 2024; formulado por el Subgerente de Servicios Municipales, donde presenta y solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **"Principio de presunción de veracidad"**, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO"** con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 422-2024-MDSJ-GSPM-SGSM/HCCN, de fecha 25 de octubre del 2024, formulado por el Prof. Hernán Ccorahua Navarro Subgerente de Servicios Municipales, dirigido al Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. Quintana Zúñiga, presenta el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**, para su aprobación y asignación presupuestal, la misma que se estará desarrollando desde el 1 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad principal de mejora integral de la infraestructura de la piscina, a través de esta iniciativa, se busca garantizar la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios y el bienestar general;

Que, mediante Informe N° 1630-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 25 de octubre del 2024, formulado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. Quintana Zúñiga, dirigido al Gerente Municipal, remite el Plan el Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC"**, para su aprobación y asignación presupuestal, bajo acto resolutivo, después de haber constatado la infraestructura de la piscina municipal se necesita el pintado y el mantenimiento respectivo. Teniendo la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y reparación la Subgerencia de Servicios Públicos Municipales presenta el plan de trabajo a fin de mejorar la imagen y embellecimiento del distrito. Con una programación del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, y se ejecute según cronograma. Una vez revisado y evaluado el plan de trabajo de la Subgerencia de Servicios Municipales, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales aprueba el plan y así mismo recomienda la aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, (...);

Que, mediante Proveído N° 6339-2024-GM-MDSJ, de fecha 30.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 1630-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 349-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald Moreno Aparco, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas, indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 39,850.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles)**, para la aprobación del Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 6570-2024-GM-MDSJ, de fecha 31.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 349-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 415-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: Por la **PROCEDENCIA** desde el punto de vista legal del Plan de Trabajo denominado **"Mantenimiento de la Infraestructura de la Piscina Municipal del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, con un presupuesto de S/. 39,850.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), corroborado con el Informe N° 349-2024-MDSJ-JOPP/RMA, del 31 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, el Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, referente a **Los Gastos Públicos**, señala que: **"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de los servicios públicos y acciones"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales"; (El resaltado y subrayado es nuestro)

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la propuesta del plan de trabajo objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC"**, cuyo objetivo principal es transformar la infraestructura de la piscina en un espacio acogedor y seguro, que ofrezca un servicio de excelencia y fomente la actividad recreativa, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al acceso equitativo para todos los usuarios. Nuestro objetivo consiste en optimizar el rendimiento de cada una de nuestras instalaciones. Su objetivo es ofrecer soluciones efectivas para mitigar el impacto de la actividad humana y mejorar la oferta recreativa en la comunidad, a través de una serie de acciones estructuradas;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: El Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"**, por el monto ascendente a la suma total de **S/. 39,850.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles)**, que se desarrollara desde el día 1 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Servicios Municipales de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR: A la Gerencia de Servicios Públicos Municipales a través de la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; realicen la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo dar estricto cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: El Principio de Responsabilidad al Gerente de Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR: La presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Servicios Municipales, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.C.
Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO



**PLAN DE MANTENIMIENTO DE
LA INFRAESTRUCTURA DE LA
PISCINA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SAN JERÓNIMO,
PROVINCIA DE
ANDAHUAYLAS REGION
APURIMAC.**





INDICE

II. INTRODUCCIÓN.....	3
IV. FINALIDAD.....	4
VI. BASE LEGAL	6
IX. RESPONSABILIDAD	7
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.....	8
XI. LUGAR DE DESARROLLO DEL PLAN.....	8
XII.- COSTO Y PRESUPUESTO.....	9





II. INTRODUCCIÓN.

Como parte del plan de trabajo denominado: “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**”, En nuestra ciudad, cada vez es más la demanda de piscinas de diferente tipo, ya sean para uso deportivo, recreativo e incluso medicinal, este documento se presenta como una herramienta esencial para la optimización de la piscina, con un enfoque prioritariamente económico.

Las instalaciones de la piscina deberán cumplir con condiciones mínimas de salubridad, seguridad, mantenimiento, aforo máximo permitido, limpieza y organización, asegurando así el funcionamiento adecuado del espacio recreativo.

Corresponde a la municipalidad, en su calidad de autoridad sanitaria de la jurisdicción, llevar a cabo el monitoreo de estas condiciones mínimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, así como regular el funcionamiento de la piscina, garantizando el cumplimiento de los siguientes aspectos:

UBICACIÓN:

Exclusividad: La piscina municipal cuenta con un espacio exclusivo destinado a su funcionamiento, el cual está situado de manera independiente.

Estructura física: La piscina se encuentra construirá de acuerdo con las disposiciones técnicas, considerando lo siguiente:

- **Pisos:** Material impermeable, inadsorbente, antideslizante y liso, que no presente grietas y sea fácil de limpiar y desinfectar, ideal para un ambiente húmedo.
- **Paredes:** Construidas con materiales impermeables, inadsorbentes y lavables, de color claro y lisas, para facilitar la higiene y mejorar la iluminación interna.



- **Áreas de Recreación:** Los ángulos entre las paredes, los pisos y los techos deberán ser redondeados y continuos; permitiendo una limpieza eficiente y evitando la acumulación de residuos.
- **Techos:** Material transparente o translúcido, que permita la entrada de luz natural, impermeable e inadsorbente, diseñado para evitar la acumulación de suciedad y facilitar la ventilación.
- **Altura:** Debe ser suficiente para garantizar una buena circulación de aire y una adecuada iluminación, creando un ambiente confortable para los usuarios.
- **Ventilación:** Sistema de ventilación óptimo que garantice una buena circulación del aire, eliminando la humedad y evitando la concentración de olores indeseables. Esto ayudará a mantener una temperatura agradable y a prevenir la formación de moho o hongos.

Otros aspectos relevantes a considerar en la piscina incluyen: la disponibilidad de instalaciones sanitarias adecuadas, la existencia de servicios higiénicos, vestuarios y duchas; el uso de materiales no absorbentes para el mobiliario y el equipo que esté en contacto directo con los usuarios; normas de conducta para el uso de las instalaciones; directrices de higiene para el personal, así como la gestión adecuada de productos químicos y el mantenimiento de sistemas de almacenamiento y transporte seguro de estos.

IV. FINALIDAD

El presente plan de trabajo denominado: **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**". Tiene como objetivo principal la mejora integral de la infraestructura de la piscina. A través de esta iniciativa, se busca garantizar la calidad del agua, la seguridad de los usuarios y el bienestar general, promoviendo un ambiente saludable para la práctica de actividades recreativas y deportivas. Además, se enfatiza la necesidad de contar con instalaciones adecuadas y servicios eficientes que fomenten el acceso a actividades acuáticas en la comunidad.



V. OBJETIVOS.

A.- OBJETIVOS GENERALES

Como objetivo principal del plan de trabajo denominado: **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**", es transformar la infraestructura de la piscina en un espacio acogedor y seguro, que ofrezca un servicio de excelencia y fomente la actividad recreativa, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al acceso equitativo para todos los usuarios.

Nuestro objetivo consiste en optimizar el rendimiento de cada una de nuestras instalaciones

Su objetivo es ofrecer soluciones efectivas para mitigar el impacto de la actividad humana y mejorar la oferta recreativa en la comunidad, a través de una serie de acciones estructuradas

B.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Impulsar la participación comunitaria.
- Atender la demanda recreativa.
- Cierre de brechas de acceso.
- Fomentar la salud y bienestar

C.- JUSTIFICACIÓN.

El presente plan de trabajo denominado: **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**", Responde a la necesidad urgente de mejorar la infraestructura de la piscina, con el fin de ofrecer un espacio seguro y atractivo para la comunidad. Esta iniciativa busca no solo elevar la calidad de los servicios ofrecidos, sino también promover un estilo de vida saludable entre los ciudadanos, fomentando la participación en actividades recreativas y deportivas. Al optimizar las instalaciones, se pretende proyectar una imagen positiva del espacio, reforzando la identidad local y celebrando la diversidad cultural de nuestra comunidad. Por lo tanto, el área de administración de la piscina se compromete a implementar este



plan de manera efectiva, asegurando que cada usuario pueda disfrutar de un entorno seguro y accesible.

VI. BASE LEGAL

- ❖ **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ **Decreto Supremo N° 003-2010-SA:** Aprueba el Reglamento de Control Sanitario de Agua para Consumo Humano y de Agua para Uso Recreativo.
- ❖ **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente, que garantiza el derecho a un ambiente saludable y establece principios para la gestión ambiental.
- ❖ **Normas Técnicas del Ministerio de Salud:** Instrucciones sobre el manejo, mantenimiento y desinfección de piscinas, que incluyen especificaciones sobre la calidad del agua, higiene y seguridad.
- ❖ **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783):** Enfocado en la seguridad laboral, también se aplica a las instalaciones donde se pueden realizar actividades recreativas.
- ❖ **Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos de Salud (Decreto Supremo N° 025-2012-SA):** Normativa que establece requisitos para el funcionamiento seguro de instalaciones.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del plan denominado “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**”, se llevará a cabo en las instalaciones de la Piscina Municipal, de acuerdo con el cronograma establecido. Este plan abarcará todas las áreas de la piscina, incluyendo las zonas de recreación, vestuarios, duchas y sistemas de filtración y desinfección del agua, asegurando que se mantengan los estándares de calidad y seguridad requeridos para el uso de los usuarios.

VIII. CONTENIDO

El financiamiento del plan titulado “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**”, se llevará a cabo mediante la asignación presupuestal correspondiente y la aprobación del plan a través de una resolución gerencial. Esto garantizará los recursos necesarios para implementar las mejoras y el mantenimiento adecuados.



IX. RESPONSABILIDAD

La ejecución del plan “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC”, será responsabilidad de la Sub Gerencia de Servicios Municipales de la piscina, que se encargará de la asistencia técnica, supervisión y aplicación de las acciones establecidas. La administración coordinará con los distintos actores involucrados para asegurar el cumplimiento de los objetivos y garantizar un ambiente seguro y de calidad para todos los usuarios.

Funciones

- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el plan de mantenimiento de la piscina.
- Programar y coordinar actividades conjuntas con los representantes de la comunidad y usuarios de la piscina.
- Cumplir con el cronograma establecido para asegurar la ejecución oportuna de las acciones de mantenimiento.
- Realizar la programación de actividades específicas durante los meses de noviembre y diciembre, asegurando que se lleven a cabo las tareas necesarias para el óptimo funcionamiento de la piscina.

SUPERVISIÓN.

La actividad de supervisión consiste en fiscalizar y controlar las acciones llevadas a cabo para la implementación del plan de mantenimiento de la piscina, con el objetivo de garantizar la calidad y seguridad de las instalaciones. Esta supervisión se realizará de manera continua para asegurar que todas las actividades se ejecuten conforme a los estándares establecidos y se logre una mejora efectiva en la infraestructura de la piscina.



X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.

ID	ACTIVIDAD	FECHA / INICIO	FECHA / FINAL	OBJETIVOS
01	Reparación de puertas de las duchas.	03/11/2024	28/11/2024	• Mejorar la seguridad y evitar problemas de privacidad.
02	Refaccionamiento de las puertas de SS.HH.	15/11/2024	30/11/2024	• Evitar filtraciones y mejorar el acceso a los baños
03	Restauración de llaves de paso.	02/12/2024	20/12/2024	• Mejorar la infraestructura del sistema de agua
04	Instalación de cabezal (rociador) de duchas.	15/11/2024	25/12/2024	• Mejorar la instalación del cabezal.
05	Pintado de la infraestructura	18/11/2024	23/12/2024	• Mejorar la infraestructura de la piscina.
06	Alquiler de escalera para pintar (andamio).	18/11/2024	13/12/2024	• Servicio
07	Adquisición de sillas para bañistas.	05/12/2024	20/12/2024	• Mejorar la atención al público.

XI. LUGAR DE DESARROLLO DEL PLAN.

El plan de trabajo denominado: **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC"**, Se llevará a cabo en la Piscina Municipal del Distrito de San Jerónimo.



XII.- COSTO Y PRESUPUESTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

CUADRO DE DETALLE DE GASTO					
N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	C.U	COSTO TOTAL
SERVICIO					
1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE LA DUCHA	SERVICIO	9	S/.90.00	S/.810.00
2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DEL VESTUARIOS	SERVICIO	6	S/90.00	S/.810.00
3	REFACCIONAMIENTO DE BAÑOS DE SS. HH	SERVICIO	4	S/.140.00	S/.560.00
5	RESTAURACION DE LLAVES DE PASO	SERVICIO	4	S/.50.00	S/.200.00
6	ADQUISICION DE ESCALERAS PARA PINTADO (ANDAMIO).	SERVICIO	1	S/.2000.00	S/.2000.00
7	REFACCIONAMIENTO LLAVE DE PASO DE PASO (ENTRADA Y DESFOGUE)	SERVICIO	2	S/.450.00	S/.900.00
8	REFACCIONAMIENTO DE CASILLEROS (PARA GUARDAR PERTENENCIAS)	SERVICIOS	12	S/.80.00	S/.960.00
9	REFACCIONAMIENTO DE ESTRADO (ASIENTO PARA EL PERSONAL)	SERVICIO	80	S/.30.00	S/.3,200.00
	MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO.	SERVICIO	5 personales Oficial (por 2 meses)	S/.15,000.00	S/.26,200.00
			4 personales Peón (por 2 meses)	S/.11,200.00	
MATERIALES					
10	CABEZAL (ROCIADOR) DE DUCHAS	UND	9	S/.80.00	S/.720.00
11	RENOVACION DE SILLAS PARA BAÑISTAS	UND	20	S/.40.00	S/.800.00
12	PINTURAS LATEX SATINADO	GALONES	25	S/.85.00	S/.2,125.00
13	BROCHAS DE 4 PULGAS	UND	5	S/.48.00	S/.240.00
14	RODILLOS DE 12 PULGADAS	UND	5	S/.35.00	S/.175.00
15	LIJA N°100	UNID	15	S/.5.00	S/.75.00
	LIJA N°180	UNID	15	S/.5.00	S/.75.00
Total					S/.39,850.00